



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05837 31 03 001 2018 00057 00
Demandante	Hummalab S.A.S.
Demandado	ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo
Decisión	Accede solicitud suspensión proceso – Suspende diligencia - No impone sanción por inasistencia

La apoderada de la parte ejecutante HUMMALAB S.A.S., representada legalmente por Silvia Velásquez Arteaga y el ejecutado E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo, representado legalmente por Alexi Abuchar Palacio solicitan la suspensión del proceso por el término de 12 meses(sic), contados a partir del 21 de junio de 2021 hasta el 21 de julio de 2022¹.

Dado que la anterior solicitud es procedente (CGP art. 161-2), el despacho accede a lo solicitado. En consecuencia, se suspende la diligencia de instrucción y juzgamiento fechada para el 22 de junio del año en curso.

De otro lado, en la audiencia inicial se advirtió de la inasistencia del representante legal de la entidad demandada². Ahora, pese a que el representante no justificó dentro del término de ley, dicho sanción es improcedente toda vez que se trata del representante legal de una entidad de carácter público quien no puede confesar (CGP art. 195) y quien debe contar con autorización del Comité de Conciliación para proponer fórmulas en esa etapa del proceso (L. 446/98 y D. 1214/00). Por tanto, su inasistencia no afectó el curso de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

¹ 44SolicituSuspension

² 38ActaAudienciaInicial.pdf

Primero: ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso ejecutivo adelantado por HUMMALAB S.A.S., en contra de E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO, por el término de 12 meses contados a partir 21 de junio de 2021 hasta el 21 de julio de 2022.

Segundo: SUSPENDER la audiencia de instrucción y juzgamiento fechada para el 22 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.

Tercero: ABSTENERSE de imponer sanción al representante legal del E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aec66aa229f3068875e1324b737d22ac2d7278b7b462faeae8ee6bdf8ce8728e

Documento generado en 21/06/2021 04:34:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 52 DEL 22 DE JUNIO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA